



**El futuro digital
es de todos**

**Gobierno
de Colombia
MinTIC**

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2019

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

BOGOTÁ, D.C., ABRIL 22 DE 2020



El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, da respuesta a las observaciones formuladas al informe de evaluación preliminar de propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria Pública No. 001 de 2019, la cual tiene por objeto la **“SELECCIÓN DE PROPUESTAS VIABLES PRESENTADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE PRESTARÁ, EN GESTIÓN INDIRECTA, EL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO, EN FRECUENCIA MODULADA (FM), CLASE D., PARA LOS MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE ESTE DOCUMENTO.”**

Para tal efecto, las observaciones se atenderán en el orden de clasificación territorial contemplado en los Términos de Referencia y en el informe de evaluación.

DEPARTAMENTO CALDAS

1. Municipio o Zona: Manizales Área de Servicio - 1

Propuestas presentadas:

Proponente
ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA UNITIERRA
FUNDACIÓN 100% MUJER
FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL
FUNDACIÓN PROTECCION ECO ARTE

1.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA UNITIERRA:

- 1.1.1. **Observación formulada por el señor Víctor Hugo Pineda**
Medio de Envío: Correo electrónico ongcomunitierra@gmail.com
Fecha: 10 de enero de 2020

El señor Víctor Hugo Pineda realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por la Asociación Comunitaria Unidos Por La Tierra Unitierra, para ello, el 10 de enero de 2020, envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(...)

“Sobre el asunto me permito enviar anexo los ajustes correspondientes a las observaciones o requisitos de los puntos 2.2 y 2.3 sobre los correctivos en las certificaciones de registro de experiencia en trabajo comunitario en el sentido de informar que dichos certificados no registran fechas de inicio o experiencia, circunstancia que no es cierta por cuanto cada una en su final de párrafo dice que desde el año por ej. 2015 hasta la fecha se mantienen las alianzas estratégicas para el logro de objetivos de las organizaciones en su actividad misional y en coherencia al radio de acción que hablan en su artículo 2 los estatutos de nuestra organización Asociación comunitaria unidos por la tierra ONG Nal e Intal Ong comunitierra Nit 810003301-4..en sintesis se mantienen hasta el presente esa cooperacion y campañas misionales interinstitucionales a la fecha de participación de la



propuesta Novbre. 2019 e incluso en el presente que se redacta esta observación y se asume como fecha de inicio en cada uno como 01-01-2015..2017..Para verificación de lo preceptuado anexo las copias de los certificados acompañados en la fecha límite de la convocatoria y sobre el punto de la conformación de la junta de programación anexo cuadro de entidades y representantes que conforman junta de programación con la aceptación de cada uno de aceptar dicho nombramiento de acuerdo al requisito y preformato para ello y en total son 11 los que conforman y aceptan el nombramiento en la junta de programación..

Agradezco la diligencia en la subsanación y acompañamiento de las supuestas deficiencias como proponentes en la convocatoria.

(...)"

Respuesta: Atendiendo a su observación, en cuanto a los documentos aportados referentes a certificaciones de experiencia y cartas de junta de programación, es del caso indicar que se evidencia que lo mismos traen modificaciones frente a los aportados inicialmente con la propuesta, lo cual conlleva a un mejoramiento de ésta, evento que se encuentra expresamente prohibido en los términos de referencia. Razón por la cual, los documentos aportados no podrán ser considerados dentro del análisis de la propuesta para el informe final de evaluación .

1.2. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN 100% MUJER:

1.2.1. Observación formulada por la señora Diana Marcela Gallegos Ríos

Medio de Envío: correo electrónico dianamarcelagallegorios@gmail.com

Fecha: 10 de enero de 2020

La señora Diana Marcela Gallegos Ríos realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por la Fundación 100% Mujer, para ello, el 9, 10 y 13 de enero de 2020, envía documentación por diferentes medios adjuntando certificaciones de experiencia, a continuación, se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

(...)

"Con toda consideración anexo el asunto de referencia. Gracias infinitas .por la atención a la presente.

*Diana Marcela Gallego Ríos
¡Fundación !00% Mujer
Representante Legal"*

(6 archivos adjuntos)

(...)"

Respuesta: Atendiendo su observación y considerando lo establecido en los términos de referencia, el comité evaluador procedió a verificar la documentación aportada, siendo pertinente señalar que los resultados se consignarán en el informe de



final de evaluación de ser procedente. Esto con el objetivo de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios de transparencia y buena fe.

1.3. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN IMPÁCTO SOCIAL:

1.3.1. Observación formulada por el señor Sebastián Trujillo Jiménez Medio de Envío: correo electrónico strujillo5@misena.edu.co Fecha: 20 de enero de 2020

El señor Sebastián Trujillo Jiménez realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por la Fundación 100% Mujer, para ello, el 20 de enero de 2020, envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:

“(…)

Atentamente, nos dirigimos a ustedes con el fin manifestar nuestra inquietud frente a los resultados preliminares del proceso de selección objetiva convocatoria pública no 001 de 2019

*Nosotros somos la **Fundación Impacto Social (FIS)**, es una organización sin ánimo de lucro, que se constituye para dar respuesta a necesidades fundamentales de las personas, tales como; la constante búsqueda de nuevas formas de participación ciudadana, la integración en todos los niveles como medio de construir una mejor calidad de vida, la atención integral a las víctimas del conflicto armado interno, el acceso a la justicia y servicios tributarios, propender y contribuir a lograr el derecho fundamental a la paz en la nación colombiana.*

La Fundación Impacto Social (FIS) es uno de los proponentes a la Convocatoria Pública No. 001 de 2019 para la ciudad de Manizales zona 1, que, frente a los resultados del informe preliminar de evaluación de propuestas para el proceso de asignación de concesiones de emisoras comunitarias para Caldas, queremos realizar las siguientes aclaraciones, correcciones y precisiones.

*Dentro de los resultados preliminares la **Fundación Impacto Social (FIS.)** está evaluada con el numeral 2. **“EVALUACIÓN JURÍDICA”***

Revisadas las propuestas por parte del Comité Evaluador en su aspecto jurídico se establece que las siguientes propuestas, cumplen/no cumplen con los requisitos y documentos solicitados.



No	Proponente	Cumple	No Cumple
1	FUNDACIÓN 100% MUJER	X	
2	FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL (FIS)	X	
3	FUNDACIÓN PROTECCIÓN ECOARTE		X
4	ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG – NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA	X	

Propuesta No. 1, 2, 4: El proponente cumple con la remisión de documentos exigidos en el numeral 5 de los términos de referencia.

2.2. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA En la evaluación de experiencia se verificó la presentación de las certificaciones de experiencia en trabajos comunitarios y el tiempo mínimo requerido en relación con tal requisito.

Propuesta		Número de Certificaciones		Tiempo trabajos comunitarios	
No	Proponente	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	CASA FUNDACIÓN 100% MUJER		X		X
2	FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL (FIS)		X		X
3	FUNDACIÓN PROTECCIÓN ECOARTE		X		X
4	ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG – NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA		X		X

Dentro de los resultados preliminares en el numeral 2.2. En el que hacen análisis de los requisitos de experiencia

“En la evaluación de experiencia se verificó la presentación de las certificaciones de experiencia en trabajos comunitarios y el tiempo mínimo requerido en relación con tal requisito”.

“El proponente aportó 5 certificados de experiencia en trabajo comunitario (folios 70 a 77); sin embargo, 4 de estas certificaciones no incluyen fecha de inicio y/o fecha de terminación, entendida ésta como la indicación de día, mes y año, lo cual es un requisito exigido por los términos de referencia (Numeral 5.2). Razón por la cual se RECHAZA la propuesta, toda vez que se encuentra incurso en la causal 6 del punto 4.8 de los términos de referencia de la convocatoria 001 de 2019”.

Por lo anterior y tomando estos puntos de importancia, queremos Aclarar, corregir y precisar en cuanto a la certificación de experiencia, por ende, se anexan las cartas aclaratorias presentadas en el que se especifica las fechas exactas de celebración de los contratos entre las organizaciones y la Fundación Impacto Social. **Esto se evidencia en el anexo 1**, allí podrán corroborar la acreditación de experiencia de la fundación y el trabajo comunitario que se ha hecho en varios sectores en el territorio de Manizales.

Ahora bien, en el numeral 2.3. En el que están valorando la **Capacidad de Congregación**, el Comité evaluador procedió a la verificación de este requisito para la conformación de la Junta de Programación, al efecto verificó lo siguiente:





“El proponente aportó 32 cartas de compromiso para integrar la junta de programación (folios 33 a 69), de las cuales, 31 no son válidas ya que no cumplen con los requerimientos contenidos en los Términos de Referencia (numeral 5.1.11)”.

Dentro de este numeral (numeral 5.1.11) que, en la revisión de los términos de referencia, adjuntamos las 32 cartas de compromiso escaneadas, en que se podrá evidenciar que contienen la información solicitada en los términos de la convocatoria.

“Dichas certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos:

a. Nombre de la organización o institución. Cada una de las cartas adjuntadas a la convocatoria tiene el nombre de la organización. **(si cumple)**

b. NIT o personería jurídica. De las 32 cartas 23 de ellas cuentan con personería jurídica, las otras cartas representan colectividades como de investigación ligada a las universidades públicas y privadas de la ciudad de Manizales y las mesas instauradas de víctimas del conflicto armado interno tanto a nivel municipal, departamental y nacional.

Sin embargo, cabe aclarar que dichas organizaciones mesas y direcciones de investigaciones de las universidades públicas y privadas han suscrito las cartas de compromiso para integrar la junta de programación y a la fecha tienen respaldo para participar de la radio ciudadana. (Si cumple)

c. Nombre del representante legal: este requisito, en las 23 cartas radicadas en la convocatoria cuenta con el nombre del representante legal. En las 9 cartas de compromiso restantes como se mencionó en el literal D no son representantes legales, pero si son los encargados y responsables legalmente de las colectividades de investigación ligada a las universidades públicas y privadas de la ciudad de Manizales y las mesas instauradas de víctimas del conflicto armado interno tanto a nivel municipal, departamental y nacional. **(si cumple)**

d. Dirección y datos de contacto. Para este requisito, en el pie de cada una de las firmas se encuentran la dirección y los datos de contacto. **(si cumple)**

e. Dirección y datos de contacto del nombre del representante legal”. Para este requisito, en el pie de cada una de las firmas se encuentran la dirección y los datos de contacto. **(si cumple)**

f. Manifestación de compromiso de integrar la junta de programación. En cada una de las cartas esta manifestación del compromiso para vincularse y hacer parte de la Junta de Programación **(si cumple)**

•g. Sector social del que forma parte la organización o institución que se compromete a integrar la junta de programación, catalogado de acuerdo con la siguiente relación: para este ítem, y darle la facilidad a cada



organización se numeraron los sectores y que se pudieran vincular según su razón social. **(si cumple) sin embargo se hace la aclaración en varias cartas de compromiso ANEXO 2**

Con el análisis anterior y sus anexos se puede visualizar que dentro de la propuesta se han congregado un gran número de sectores, tales como; **ecología y medio ambiente, justicia, desplazados y protección social de grupos marginados y minoritarios, educación, investigación, servicios públicos domiciliarios, social, discapacidad auditiva, arte y cultura, defensa de los derechos humanos, inclusión social, cívico comunitario, permacultura, gestión cultural, político, ciencia y tecnología, telecomunicaciones, desarrollo comunitario, trabajo voluntario, infraestructura social, servicios públicos no domiciliarios, cooperativo.**

Por todo lo anterior, solicitamos a ustedes que analicen con detenimiento los resultados preliminares de la convocatoria, para poder evidenciar la experiencia y la capacidad de congregación que tiene la **fundación impacto social (FIS.)**

De esta manera, queremos aclarar que las cartas de experiencia como las de intención para la vinculación a la junta de programación, realmente reflejan que la organización está en la capacidad realizar el montaje el desarrollo y operatividad de la radio comunitaria.

Cabe anotar además que para esta convocatoria se presentaron 3 propuestas además de la fundación impacto social (FIS.) y ninguna de las anteriores fue evaluada satisfactoriamente, esto indica que la ciudad capital de Manizales del departamento de Caldas quedaría sin acceso a radio comunitaria FM, situación preocupante para el territorio, ya que hace más de 10 años no se hacía esta convocatoria, teniendo en cuenta que este territorio carece de radio comunitaria

Ahora bien, en la tabla de evaluación total observamos lo siguiente

2.4. EVALUACIÓN TOTAL

Propuesta		Experiencia Trabajos Comunitarios		Capacidad de Congregación Junta de Programación	Organización de Víctimas	Puntaje
No	PROPONENTE	Número de Trabajos Comunitarios	Tiempo de Experiencia	Número de sectores		TOTAL
1	FUNDACIÓN 100% MUJER	2	0	6	N/A	0
2	FUNDACIÓN IMPACTO SOCIAL (FIS)	1	0	1	N/A	0
3	FUNDACIÓN PROTECCIÓN ECOARTE	0	0	0	N/A	0
4	ASOCIACIÓN COMUNITARIA UNIDOS POR LA TIERRA – ONG NACIONAL E INTERNACIONAL UNITIERRA	5	0	0	N/A	0





Encontramos que hay unos puntos que no se están tomando en cuenta en el que en su conjunto articulan toda la propuesta.

Se presentó un proyecto en el que se plantea y articula todo un proceso metodológico, la manera de operación en caso tal de ser uno de los ganadores de la concesión de la frecuencia radial, la propuesta argumenta todo un trabajo comunitario, consolida toda la metodología de trabajo con las organizaciones que manifestaron su compromiso de vincular la Junta de Programación, como también el de sostener una parrilla de programación basada en la diversidad de sectores vinculados al proyecto.

Se observa que dentro de la tabla de evaluación total no están evaluando el contenido del proyecto que es base argumentativa de la propuesta "Radio Ciudadana". Esperamos que puedan revisar detenidamente nuestra propuesta, agradecemos que pueda ser revisada con los anexos adjuntos.

Anexos:

Anexo 1

Anexo 2

(...)"

(3 archivos adjuntos)

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones en cuanto a certificaciones de experiencia, es del caso indicar que se evidencia que estos contienen información diferente a la aportada inicialmente con la propuesta, lo cual conlleva a un mejoramiento de ésta, evento que se encuentra expresamente prohibido en los términos de referencia. Razón por la cual, los documentos aportados no podrán ser considerados dentro del análisis de la propuesta para el informe final de evaluación.

De otra parte, en cuanto a las cartas de juntas de programación, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, se debía señalar un único sector de la lista taxativa contenida en el literal g. del numeral 5.1.11 de los términos de referencia; en el caso que nos ocupa las cartas de compromiso a folios 33 a 69 señalan mas de un sector social, razón por la cual no es procedente atender su observación.

1.4. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN PROTECCIÓN ECO ARTE:

1.4.1. Observación formulada por el señor Jorge Albeiro Valencia Gallego

Medio de Envío: Correo electrónico javgdjs62@hotmail.com

Fecha: 14 de enero de 2020

El señor Jorge Albeiro Valencia Gallego realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por la Fundación Protección Eco Arte, para ello, el 14 de enero de 2020, envía un correo electrónico que a continuación se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con el mismo así:



“(...)

1° NO TUVIMOS SUFICIENTE TIEMPO PARA ORGANIZAR LOS CERTIFICADOS EXIGIDOS POR USTEDES, LO CUAL FUE REALIZADO EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

2° FALTA MAS ASESORÍA POR PARTE DE EL MITIC PARA PODER ENTENDER DE MANERA PRACTICA Y FACIL LO EXIGIDO EN LAS ADENDAS.

Gracias por la atención prestada, esperando una respuesta efectiva y poder tener la oportunidad de tener una frecuencia para nuestra fundación que es de vital importancia para nuestra comunidad, Dios les bendiga siempre.

(...)”

Respuesta: Atendiendo su observación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibe su sugerencia y le informamos que se tendrá en cuenta para futuros procesos que este Ministerio lleve a cabo, es preciso indicar que en la página oficial del Ministerio TIC se encuentran publicadas adendas con los cronogramas establecidos para el desarrollo del proceso.

No obstante, cabe señalar que en el desarrollo de este proceso, este Ministerio estuvo atento a contestar las inquietudes de los interesados; a su vez, el contenido de los términos de referencia fue sometido a consideración y observaciones de los interesados en tres oportunidades, la primera de ellas cuando se publicó el borrador de Términos de referencia, la segunda en la audiencia de aclaración de términos y, la tercera, en el plazo establecido para la formulación de observaciones a los términos definitivos, etapas en las cuales se pudieron formular el tipo de consideraciones que se mencionan en el escrito de observaciones, de cara a precisar cualquier tipo de duda que se tuviera frente al contenido de los mismos.

2. Municipio o Zona: Norcasia

Propuestas presentadas:

Proponente
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - NORCASIA

2.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – NORCASIA:

- 2.1.1. Observación formulada por el señor Pbro. José Alberto Aristizábal Franco,
Medio de Envío: Correo electrónico comunicaciones@diocesisdeladorada.org
Fecha: 8 de enero de 2020



El Señor José Alberto Aristizábal Franco realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen – Norcasia, para ello, el 8 de enero de 2020, remitió 2 correos que en términos generales presentan el mismo contenido. Razón por la cual, a continuación, se transcribirá el correo inicial y los aportes diferentes que frente a éste presentan correos subsiguientes para luego pronunciarnos en relación con los mismos así:

“(...)

Dando respuesta al ACTA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR (propuestas Convocatoria Pública No.001 de 2019), en donde la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE NORCASIA no cumple en el numeral 4.3 CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN debido a que, de 10 cartas de compromiso de programación, ninguna es válida por no informar el sector social al que pertenece cada organización, manifiesto que las organizaciones que se comprometen a ser parte de la junta de programación pertenecen a los siguientes sectores:

EMPRESA	SECTOR
Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de Norcasia	Desarrollo comunitario
Cabañas Campo Alegre	Turístico
Droguería Norcasia	Salud
Coro Santa Cecilia, forma parte del sector	Desarrollo comunitario, cultura y trabajo voluntario
Productos y Servicios PS SAS	Cooperativo y empleo
Institución Educativa la Estrella	Educación
Compañía Naviera del Guavio	Transporte
Amanitravel	Turismo
Panadería y Repostería El Buen Sabor	Economía y empleo
Carmelitas Misioneras	Adultos mayores y protección social de personas con discapacidad

Adjunto nuevamente las 10 cartas, informando el sector social al que pertenecen.

(...)”

Respuesta: Atendiendo su observación es preciso indicarle que se debía señalar en las cartas de compromiso para integrar la junta de programación uno de los sectores que se encuentran en la lista taxativa contenida en el literal g. del numeral 5.1.11 de los términos de referencia.



Ahora bien, el literal g contiene una lista de sectores sociales en los siguientes términos:

g. Sector Social del que forma parte la organización o institución que se compromete a integrar la junta de programación catalogado de acuerdo con la siguiente relación:

Telecomunicaciones, ciencia y tecnología, agrario, cultura, derechos humanos y derecho internacional humanitario, desarrollo comunitario y trabajo voluntario, educación, estatal, ecología y medio ambiente, economía y empleo, educación, emergencia y desastres, género, infraestructura social y vivienda, infraestructura vial, justicia, cooperativo, participación ciudadana, recreación y deporte, salud y nutrición, saneamiento básico, servicios públicos, transporte, turismo, adultos mayores, personas con discapacidad, pensionados, jóvenes e infancia, desplazados y protección social de grupos marginados o minoritarios como trabajadores sexuales, reclusos, indigentes, drogadictos y alcohólicos.”

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la propuesta.

Así las cosas, este Ministerio no tomará en cuenta las aclaraciones relacionadas a través de este correo por el proponente en cuestión, dado que la documentación aportada tiene motivo de mejora de la propuesta lo cual esta expresamente prohibido en los términos de referencia.

3. Municipio o Zona: Riosucio

Propuestas presentadas:

Proponente
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOSUCIO CALDAS
RESGUARDO INDIGENA DE CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA

3.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIOSUCIO CALDAS:

3.1.1. Observación formulada por el señor Capitán Óscar Fernando Mejía Muñoz,

Medio de Envío: Radicado en la Entidad bomberosriosucio119@yahoo.es

Radicado No. 201002581 – 20 Folios.

Fecha: 20 de enero de 2020

El señor Óscar Fernando Mejía Muñoz realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riosucio Caldas, para ello, el 20 de enero de 2020, remitió 2 documentos que en términos generales presentan el mismo contenido. Razón por la cual, a continuación, se transcribirá el correo inicial y los aportes diferentes que frente a éste presentan correos subsiguientes para luego pronunciarnos en relación con los mismos así:



“(…)

El cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riosucio Caldas atendiendo la comunicación relacionada con observaciones al informe preliminar de evaluación de propuestas de emisoras comunitarias, nos permitimos adjuntar soportes requeridos dentro de la convocatoria inicial.

Esperamos que sean tenidas en cuenta y ser merecedores de este proyecto de emisoras comunitarias tan esperado por la población riosuceña.

- Correo de bomberosriosucio119@yahoo.es (1:27 pm) del 09 de enero de 2020.

“(…)

Por medio de la presente, me permito anexar observaciones al informe preliminar de evaluación de propuestas de emisoras comunitarias del municipio del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Riosucio (…)”

Anexa certificaciones de experiencia.

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones en cuanto a certificaciones de experiencia, es del caso indicar que una vez verificada la información aportada, esta contiene información diferente a la que se encuentra en la propuesta, lo cual conlleva a un mejoramiento de la misma. Razón por la cual, los documentos aportados no podrán ser considerados dentro del análisis de la propuesta para el informe final de evaluación.

3.2. OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑAMOMO Y LOMAPRIETA:

3.2.1. Observación formulada por la señora Erika Yuliana Giraldo Zamora Medio de Envío: Correo electrónico crideccomunicaciones@gmail.com Fecha: 9 de enero de 2020

La señora Erika Yuliana Giraldo Zamora realizó observaciones con relación a la propuesta presentada por el Resguardo Indígena de Cañamomo y Lomaprieta, para ello, el 9 de enero de 2020, remitió un correo que se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con los mismos así:

“(…)

De acuerdo a los términos de la Convocatoria sobre el otorgamiento de licencias a emisoras comunitarias nos permitimos compartir nuestras observaciones y precisiones sobre la evaluación preliminar de las propuestas de la Convocatoria Pública No 001 de 2019, queda como resultado de no elegibilidad.



Reciban un cordial saludo en nombre de las Autoridades indígenas de las organizaciones filiales al Consejo Regional Indígena de Caldas -CRIDEC-, las Autoridades tradicionales del Cabildo de origen colonial Cañamomo Lomapieta, los procesos y colectivos de comunicación indígena y propia del departamento de Caldas.

Como es de su conocimiento la organización Cabildo Cañamomo Lomapieta participó en la convocatoria pública 001 2019 de emisoras otorgamiento de la licencia de funcionamiento de la emisora Lomapieta radio, en la frecuencia 90.1 FM. Analizamos el informe de evaluación preliminar, y nuestra propuesta fue rechazada. Pretendemos apelar a tal decisión, ya que consideramos no fue analizada de forma concienzuda y objetiva la documentación que fue enviada, y que las minucias que fueron determinantes en tal decisión pudieron subsanarse y ustedes pudieron solicitarlas, cosa que a la fecha no ha sucedido.

Es importante señalar que nuestra organización realizó manifestación de interés desde años anteriores para materializar este sueño y derecho a la comunicación desde nuestros derechos, cosmovisión, usos y costumbres propias del pueblo Embera, y que incluso, este proceso de otorgamiento de la licencia hace parte de los compromisos que asumió el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena de Caldas – CRIDEC-, en el marco de la Minga Social Sur Occidente, donde se esperaba un trámite más expedito y con enfoque diferencial, teniendo en cuenta el carácter étnico de nuestra organización, y la Política Pública de Comunicación de y para los Pueblos Indígenas.

Nuestra pretensión es poder implementar la emisora Lomapieta radio de forma legal, sin contraponernos a los derechos de la demás población y permitiendo la participación de las comunidades diversas. Este proyecto es un mecanismo para salvaguardar la vida, la integridad, la cultura y el patrimonio del pueblo Embera Chami de Caldas del Resguardo colonial Cañamomo Lomapieta, ya que existe el riesgo de exterminio físico y cultural de esta importante nacionalidad étnica, así como lo determinó el Auto 004 del 2008 de la Corte Constitucional, y como lo señala el derecho a la comunicación la Política Pública.

De esta forma nos permitimos de manera respetuosa las siguientes apreciaciones a la evaluación preliminar, en el mismo orden expuesto en el informe:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA: el Ministerio plantea que no cumplimos, ya que no se remitieron los documentos exigidos de acuerdo a los términos de referencia, nos permitimos señalar que, de acuerdo a la documentación presentada por nuestra organización es evidente que se cumplen los requisitos, toda vez, que, de acuerdo a lo exigido,

A. Demostramos ser una comunidad organizada y debidamente constituida con una antigüedad de origen colonial, es decir, que desde 1540 nuestra comunidad existe, ya que allí fue fundado nuestro Resguardo mediante Cédula Real expedida por los Reyes Carlos I de España y Carlos V de Alemania en Madrid el 10 de marzo de 1540. Para ello anexamos el certificado de la Dirección de Asuntos indígenas, ROM y Minorías



del Ministerio del Interior, el certificado de la DIAN y la carta de presentación del proyecto en donde se alude la Resolución 4363 del 6 de agosto del 2018 por la Agencia Nacional de Tierras que brinda nuevamente reconocimiento del origen colonial del territorio, y que demuestran de forma legal la existencia de nuestra organización desde hace 479 años. B. Demostramos tener domicilio, en este caso en dos de los municipios en donde se oferta el servicio de radiodifusión, a saber, Riosucio y Supía, Caldas.

C. Se define la población, con 21.170 habitantes que conforman el Resguardo y que serían los beneficiarios directos de dicha licencia.

D. Como más adelante se presentará se demuestra parte del trabajo social y comunitario con las diferentes áreas de desarrollo en las que esta Organización adelanta, se acredita la capacidad de congregar diferentes organizaciones sociales dentro de este territorio, no estamos incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de orden legal.

2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: Haciendo una lectura juiciosa el Ministerio debió notar que dentro del Plan de Vida que se menciona en el proyecto de radio comunitaria, señalamos en el programa de comunicaciones está planteado desde el año 2007, y se articula a la política de planificación participativa y sustentable de la comunicación como fundamento para la libre expresión, enseñanza y aprendizaje de toda nuestra cultura y es desde allí donde surge la necesidad para crear medios para el registro y difusión de la información, y con nuestro esfuerzo creamos un sitio web y la emisora digital Lomapieta radio.

La documentación aportada por el Cabildo fueron 4 certificados de 3 mínimos solicitados, demostrando la experiencia de trabajo comunitario, solo una fue aprobada, y las restantes no contienen de forma precisa la información temporal exigida, sin embargo, nos parece que ustedes pudieron solicitarnos subsanar la documentación como la misma convocatoria y normatividad lo establece para precisar o aclarar, ya que si bien, es una información importante, no resta mérito a la calidad y al alcance del trabajo social que hemos adelantado.

El numeral 4.8 citado en el informe de evaluación, sobre las causales de rechazo, no aplican, ya que la información suministrada pudo haberse corroborado, inclusive, no interfiere en una evaluación objetiva y no genera inconsistencias en la evaluación de la misma. Para claridades y precisiones, el trabajo con la Forest peoples programme, entidad de Inglaterra lleva con nuestra organización una alianza de 10 años de trabajo comunitario, con la Personería municipal y con la Población Vulnerable 4 años en el período de la Dr. Edit Pescador, con la Mesa Municipal de Víctimas 8 años, y con el Consejo Regional Indígena de Caldas – CRIDEC- desde el año 1982, época de su fundación.

Ojalá estas precisiones sean tenidas en cuenta ya que, el mínimo de tiempo requerido en la convocatoria es superado por nuestra vasta experiencia de trabajo con las comunidades.

- 4. CAPACIDAD DE CONGREGACIÓN. En este punto es importante recordarles, para claridades y mejorar la comprensión que, los Resguardos Indígenas tienen derecho Constitucional de acuerdo al artículo 246, a ejercer funciones jurisdiccionales, es por ello que la información suministrada por parte de las organizaciones*



comunitarias citaron a la Autoridad Tradicional, por tanto solo hay un NIT para algunas de ellas, por ejemplo, la Guardia Indígena, la Asociación de Mujeres, los Productores Paneleros, la Asociación de Víctimas y los Defensores del Patrimonio ambiental.

Nos parece extraño que nos planteen que “no se relaciona de manera clara el sector social al que pertenecen”, ya que se planteó la razón social de cada una de las organizaciones, en cada uno de los certificados al sector que se pertenece, entre ellos, derechos humanos, cultura, desarrollo comunitario, medio ambiente y salud, y se diligencio en el modelo anexo de la convocatoria. En caso tal que se requiera mayor precisión es un tema que fácilmente se puede subsanar.

Finalmente, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la revisión teniendo en cuenta nuestros comentarios y claridades, y manifestamos nuestro interés en continuar en el proceso, quedando prestos y diligentes en caso tal que requieran algún tipo de suministro de documentación para tal fin.

Que Madre Naturaleza y el Padre Universal les bendigan.

(...)”

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones en cuanto a certificaciones de experiencia, es del caso indicar que éstas debían cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 5.2 de los términos de referencia. Así las cosas, las certificaciones de los folios 29,30 y 31 no señalan la fecha de inicio y de terminación de los proyectos desarrollados, razón por la cual no podrán ser consideradas dentro del análisis de la propuesta para el informe final de evaluación.

De otra parte, es preciso indicarles que en las cartas de compromiso para integrar la junta de programación se debía señalar uno de los sectores que se encuentran en la lista taxativa contenida en el literal g. del numeral 5.1.11 de los términos de referencia. Ello de cara, a que no se preste para interpretación de los demás proponentes.

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la propuesta.

Así las cosas, las cartas para junta de programación aportadas en la propuesta inicial señalaban sectores que no se encuentran en el literal g del numeral 5.1.11 de los términos de referencia razón por la cual su observación no es procedente.

5. Municipio o Zona: Victoria

5.1.1. Observación formulada por la señora Fabiola Valenzuela Henao

Medio de Envío: Radicado en la Entidad fabiolitavictoria65@hotmail.com

Radicado No. 201000828

Fecha: 9 de enero de 2020



La señora Fabiola Valenzuela Henao realizó observaciones con relación a la convocatoria Pública No. 001 de 2019, para ello, el 9 de enero de 2020, remitió un correo que se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con los mismos así:

“(…)

En el municipio de Victoria Caldas presentó un proyecto de comunicación radial, el pasado 25 de diciembre, teniendo en cuenta que la Radio Comunitaria le permitiría a la comunidad gestar proceso propositivos y generar relaciones comunicativas articuladas para interactuar con la población y adquirir una postura formativa acerca de lo que habla y comparte a través de este medio de comunicación, facilitando la construcción de procesos autónomos y comunitarios de gestión a partir de las necesidades regionales, municipales, veredales y aún mejor vecinales, aportando al fortalecimiento del patrimonio cultural y natural, fomentando los valores cívicos, la educación y el respeto por los símbolos patrios, además de la preservación de la pluralidad, la prevención y atención de emergencias y posibles desastres.

De acuerdo a la necesidad de este medio de comunicación tan importante para el municipio, se solicita el favor de tener en cuenta en el proceso de adjudicación de Emisoras Comunitarias a la Asociación Victoria Televisión, en donde la señora que radicó estaba pendiente de un documento que le hacía falta según el pliego publicado por ustedes, persona que llegó antes del medio día y pensó que el funcionario que estaba en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador PACO, le guardaría el radicado con el horario de llegada, pero no fue así, quedando como extemporánea.

Por lo anterior, se solicita la posibilidad de participar ya que el municipio de Victoria Caldas salió en el listado proyectado con código de expediente 54386, en el cual cuenta con Frecuencia modulada FM 107.9 MHz clase D, otorgados en el marco de la Convocatoria 001 de 2019 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC)

Respuesta: Una vez revisada su observación, le informamos que dentro del cronograma del proceso se recibieron propuestas remitidas vía correo hasta el día 25 de noviembre y a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha antes mencionada.

A excepción del evento anterior, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas como límite para para la recepción de las mismas, serán consideradas como extemporáneas. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no asumirá ninguna responsabilidad cuando las propuestas hayan sido incorrectamente entregadas o identificadas.

Conforme a lo anterior su propuesta no es aceptada dentro de la presente convocatoria.

6. Municipio o Zona: Villamaría

Propuestas presentadas:

Proponente
ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN



FUNDACIÓN MUJERES MADRE CABEZA DE HOGAR
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FLORESTA

6.1 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN

No se recibieron observaciones a la propuesta Asociación de Líderes en Comunicación

6.2 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA FUNDACIÓN MUJERES MADRE CABEZA DE HOGAR

No se recibieron observaciones a la propuesta Fundación Mujeres Madre Cabeza De Hogar

6.3 OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA PROPUESTA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FLORESTA

6.3.1 Observación formulada por el señor Joanni Andrés Galeano Duque Medio de Envío: Correo electrónico omarvillamilcollazos68@gmail.com Fecha: 10 de enero de 2020

El señor Joanni Andrés Galeano Duque realizó observaciones con relación a la Asociación de Líderes en Comunicación, para ello, el 10 de enero de 2020, remitió un correo que se transcribirá para luego pronunciarnos en relación con los mismos así:

“(…)

De la manera más atenta me permito solicitarle muy respetuosamente, se analice nuevamente la propuesta presentada en la convocatoria pública No. 001 de 2019 para emisoras comunitarias puntualmente para el municipio de Villamaría – Caldas en donde sale con elegibilidad LA ASOCIACION DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN Y queremos exponerle las siguientes justificaciones:

- 1. En el informe de la Acta del Comité Evaluador para el Departamento de Caldas, Mintic nos incluye que cumplimos con las certificaciones y las Actas de Compromiso para la conformación de la Junta de Programación de la Emisora de LA JUNTA ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA*
- 2. Le solicitamos tener en cuenta nuestro trabajo social con la comunidad y nuestra experiencia, pues hemos venido construyendo tejido social no solo en el municipio de Villamaría Caldas y su área metropolitana de JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA*
- 3. En el recuadro de la Evaluación total LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA, se evidencia la cantidad de tiempo de trabajo social con que cuéntanos, en un grado superior a los representados por la ASOCIACIÓN DE LÍDERES EN COMUNICACIÓN, pues es apenas justo que nos*



tengan en cuenta por esta labor social que venimos haciendo hace ya varios años y contamos con la experiencia para dirigir un proyecto radial de esta naturaleza.

4. **La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA DEBE** ser la comunidad Organizada que debe tener esta oportunidad la Elegibilidad para que dicho ministerio le otorgue el respectivo acto administrativo de la emisora comunitaria para el municipio de Villamaría – Caldas.

De la misma manera me permito en mi calidad de Representante Legal Solicitarle una revisión de los enunciados que más adelante, relaciono, así:

- **ACTAS DE COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTAS DE PROGRAMACIÓN**

- AsoVAC – Acción Comunal – Villamaría – Caldas – Desarrollo Comentario – Varias de diferentes sectores del municipio
- Corporación Casa de la Cultura – Cultura
- Concejo Municipal – Estatal

- **CERTIFICACIONES**

El tiempo de trabajo social es un punto importantísimo, pues contamos con una experiencia de trabajo comunitario como lo señala el recuadro de la evaluación total de Mintic para Villamaría – caldas. 264.59. En virtud al presente documento solicitamos al señor Vice- ministro se reconsidere la elegibilidad anterior y se le asigne la frecuencia de la emisora comunitaria del municipio de Villamaría – Caldas a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA FLORESTA.

(...)

Respuesta: Atendiendo a sus observaciones, referentes a las cartas de compromiso, es preciso aclarar que éstas, deben señalar claramente uno de los sectores del literal g. del numeral 5.1.11 de los términos de referencia.

los cuales se relacionan a continuación:

“(...).

g. Sector Social del que forma parte la organización o institución que se compromete a integrar la junta de programación catalogado de acuerdo con la siguiente relación:

Telecomunicaciones, ciencia y tecnología, agrario, cultura, derechos humanos y derecho internacional humanitario, desarrollo comunitario y trabajo voluntario, educación, estatal, ecología y medio ambiente, economía y empleo, educación, emergencia y desastres, género, infraestructura social y vivienda, infraestructura vial, justicia, cooperativo, participación ciudadana, recreación y deporte, salud y nutrición, saneamiento básico, servicios públicos, transporte, turismo, adultos mayores, personas



con discapacidad, pensionados, jóvenes e infancia, desplazados y protección social de grupos marginados o minoritarios como trabajadores sexuales, reclusos, indigentes, drogadictos y alcohólicos.”

Dado lo anterior, en el proceso de subsanabilidad de los requisitos habilitantes, no se permitirá que se subsanen documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para buscar mejorar la propuesta.

Así las cosas, las cartas de compromiso aportadas en los folios 9 y 10 no señalan un sector contenido en el literal g. del numeral 5.1.11 de los términos de referencia.

De otra parte, en cuanto a las certificaciones de experiencia aportadas a los folios 14 a 21, éstas cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 5.2 de los términos de referencia. Es preciso indicar que la propuesta debe cumplir con todos los requisitos habilitantes para poder tener calificación.

En relación con sus peticiones, es preciso indicarle que la elegibilidad y/o el rechazo de propuestas para la convocatoria pública 001 de 2019, se realizarán de acuerdo con lo contenido en los Términos de Referencia y que la motivación de tal decisión será expuesta en el informe final de evaluación